

MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 1484/15.-

Ramallo, 12 de febrero de 2015

VISTO:

El evento realizado en la localidad de Villa General Savio el día 24 de enero del 2015 en la “Plaza Saludable” con grupos musicales y que fueron contratados por los “Organizadores”;y

CONSIDERANDO:

Que para realizar eventos en lugares públicos se debe contar con la autorización pertinente del Departamento Ejecutivo Municipal, expedida por la Secretaría de Gobierno y que dicha autorización debe ser refrendada por nota, que los organizadores deben presentar en mesa de entrada del Municipio;

Que los dichos del señor Secretario de Gobierno se contradicen con los manifiestos en los afiches de la propaganda difundida para tal fin y desde el área en cuestión no estaban notificados;

Que asimismo se está anunciando un evento de iguales características por los mismos organizadores para el día 22 del corriente;

Que se encuentra en vigencia el Decreto N°: 607/14 del Departamento Ejecutivo Municipal mediante el cual se reglamenta el Uso del Espacio Público para Fiestas Privadas;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal y por su intermedio Señor Secretario de Gobierno Municipal que informe a este cuerpo por escrito y con la documentación correspondiente, si la autorización fue otorgada Institucionalmente.-----

SEGUNDO) Solicítase información referida al rol que cumplió el señor Delegado Municipal Darío Viola, para que esta falta grave de comunicación no tenga la respuesta del Ejecutivo Municipal.-----